

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00308-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la parte actora, dado que no es posible dar aplicación al Decreto 806 de 2020 al envío de una comunicación a la dirección física de la parte pasiva, ya que dicha normatividad se expidió para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Según el artículo 8 del precitado decreto 806, la notificación se realiza por mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a12d54879e8ab1f7383e5753ff16e4506712584e8fd5d82c833e08e90681b5e

Documento generado en 04/03/2021 05:50:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>